

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
APERTURA DE PLAZO SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO A ASOCIACIONES
VECINALES, ASOCIACIONES EN GENERAL, GRUPOS Y ENTIDADES DE HUELVA
PARA EL EJERCICIO 2025

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones, Grupos y Entidades de Huelva acogidas a la legislación vigente en materia de Asociacionismo que tengan sede y actúen en el Municipio de Huelva y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro.

Segundo. Modalidades de subvención:

- a) Mantenimiento.
- b) Equipamiento.
- c) Actividades.

Tercero. Procedimiento de solicitudes:

1. Las Asociaciones que concurran a la convocatoria deberán presentar sus peticiones telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento mediante la dirección <https://sede.huelva.es> en el término fijado en la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Código BDNS **821589** (<https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/821589>).

2. A la solicitud de petición de subvenciones (**Anexo I**) habrá de adjuntarse la documentación requerida en la misma, así como cumplimentar los espacios de las autorizaciones al Ayuntamiento. En caso de no hacerlo, se entiende que la Asociación aportará el documento de que se trate.

Cuarto. Plazo de solicitudes:

Será de UN MES NATURAL desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (del 25 de marzo al 25 de abril de 2025, ambos inclusive).

* Para mayor información, consultar en la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva (participacion.ciudadana@huelva.es / 959 21 02 85).